



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 52 DE 2026

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
“CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL
DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2” – 2026, QUE OTORGA ESTÍMULOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS
LOCALES EN EL “XVI ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA” Y LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL***

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, requiere para la evaluación de los proyectos presentados en las diversas Convocatorias, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en consideración al Acuerdo 001 de febrero 4 de 2003 en su Título No II donde se deroga en todas sus partes el Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2000 “Por el cual se conforma y organiza el sistema distrital de cultura, se crea el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena y se dictan otras disposiciones” en lo relacionado con la creación del Instituto Distrital de Cultura y en su reemplazo se crea “el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias”. Definiéndolo en su Artículo 29 como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. En cuyas obligaciones se encuentran las de; Velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 52 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2” – 2026, QUE OTORGA ESTÍMULOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS LOCALES EN EL “XVI ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA” Y LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL

Distrito, Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones.

Por medio de esta iniciativa se reafirma el compromiso con la salvaguarda y promoción del patrimonio inmaterial cartagenero, así como con la generación de oportunidades para sus artistas y gestores culturales. El potenciar el reconocimiento de Cartagena de Indias como un epicentro de cultura y creatividad es también un elemento clave, para llevar nuestras tradiciones, saberes y expresiones artísticas a escenarios donde se celebra y se pone en valor las raíces culturales de la región Caribe y del país.

Que, mediante esta convocatoria, se busca fortalecer la Agenda Cultural del Distrito de Cartagena promoviendo la participación de los agentes culturales locales, a través de la selección de agrupaciones corales que participarán en el XVI Encuentro de Coros, Orquestas y Música Sacra de Cartagena, así como de propuestas artísticas de música, danza y teatro que integrarán la programación cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, en el periodo de Semana Santa y en otros espacios de la infraestructura cultural del Distrito, en el marco de la convocatoria “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2” - 2026.

Para lo anterior, se seleccionarán un total de **cincuenta y nueve (59) estímulos** económicos, dirigidos a artistas y agrupaciones artísticas de música, danza y artes dramáticas y circo, destinadas a la realización de presentaciones en vivo en el marco de la Agenda Cultural Distrital. El valor total de los estímulos asciende a un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$294.800.000), distribuidos de la siguiente manera:

- MODALIDAD MÚSICA - CATEGORÍA AGRUPACIONES CORALES Y ORQUESTAS: diez (10) estímulos por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$13.600.000) cada uno, con un desembolso total de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$136.000.000). Se convoca a dos (2) agrupaciones corales de mínimo 24 integrantes y ocho (8) agrupaciones con un mínimo de diez (10) integrantes.
- MODALIDAD MÚSICA - CATEGORÍA SOLISTAS: tres (3) estímulos por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) cada uno, con un desembolso total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) para participar en la Agenda Cultural del Distrito.
- MODALIDAD MÚSICA - CATEGORÍA TRÍOS: doce (12) estímulos por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) cada uno, con un desembolso total de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000).
- MODALIDAD DANZA - CATEGORÍA DANZA CONTEMPORÁNEA X DUO: tres (3) estímulos por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) cada uno, con un desembolso total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000).



RESOLUCIÓN No. 52 DE 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
"CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL
DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2" – 2026, QUE OTORGA ESTÍMULOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS
LOCALES EN EL "XVI ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA" Y LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL**

- MODALIDAD DANZA - CATEGORÍA DANZA CONTEMPORÁNEA X GRUPO: cinco (5) estímulos por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) cada uno, con un desembolso total de DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000), para agrupaciones con mínimo ocho (8) artistas en escena.
- MODALIDAD DANZA - CATEGORÍA DANZA FOLCLÓRICA O TRADICIONAL: diez (10) estímulos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) cada uno, con un desembolso total de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), destinados a la participación de propuestas de danza folclórica o tradicional que cuenten con mínimo cinco (5) parejas de bailarines y 4 músicos.
- MODALIDAD DANZA - CATEGORÍA DANZAS URBANAS: diez (10) estímulos por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) cada uno, con un desembolso total de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000), destinados a la participación de propuestas de danza urbana que cuenten con mínimo diez (10) artistas en escena.
- MODALIDAD ARTES DRAMÁTICAS - CATEGORÍA TEATRO INFANTIL O FAMILIAR: seis (6) estímulos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) cada uno, con un desembolso total de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), destinados a la realización de presentaciones de teatro infantil o familiar en el marco de la Agenda Cultural del Distrito

La convocatoria cuenta con una designación presupuestal respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 56 del doce (12) de febrero de 2026 y No. 62 del veinte (20) de febrero de 2026. Lo anterior en desarrollo del programa: *Democratización de la cultura: estímulos para el fomento y desarrollo artístico, cultural y creativo*, proyecto: *Fortalecimiento de la estrategia de estímulos para el fomento y desarrollo artístico, cultural, creativo*, e impulso a la economía popular en torno al arte y patrimonio en el distrito de Cartagena de Indias.

Esta convocatoria se realiza en el marco del Plan de Desarrollo Distrital-PDD 2024-2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos", El IPCC y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, adoptan una nueva visión y apuesta programática desde la Línea Estratégica de "Vida Digna" y el Impulsor de Avance "Artes, Cultura y Patrimonio", alineado a los programas de "Democratización de la Cultura: Estímulos para el fomento y desarrollo artístico, cultural y creativo" que busca "...estimular, promover, formar y fomentar la diversidad cultural cartagenera a través del fortalecimiento de las diferentes dimensiones del campo artístico, creación de condiciones para el desarrollo y fomento de una cultura ciudadana de reconocimiento y respeto por las diferencias culturales, democratizar y estimular los procesos, bienes, servicios y manifestaciones culturales de interés común, y generar dinámicas de desarrollo local y cadenas productivas sostenibles que promuevan la competitividad del patrimonio y la identidad de la ciudad."

Estos recursos estarán destinados a apoyar las propuestas en las líneas, modalidades y categorías de participación establecidas en esta edición.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 52 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2" - 2026, QUE OTORGA ESTÍMULOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS LOCALES EN EL "XVI ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA" Y LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR la convocatoria "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CICLO 2" - 2026, que otorga estímulos para la participación de artistas locales en el "XVI ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA" y LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR el documento denominado "Bases de la Convocatoria", como documento que orienta la misma.

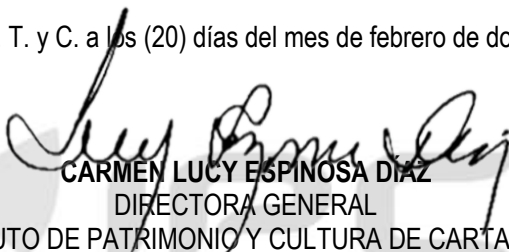
ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte del presente acto administrativo el documento denominado Bases de la Convocatoria y los anexos correspondientes al formulario de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.convocatorias.gov.co/convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los (20) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Adriana Padron A.	Asesor Jurídico Externo	Adriana Padron
Vo. Bo.	Walter Navarro Rangel	Jefe Jurídico Código 105 Grado 47	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			